



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°28-2024-MPC**

Cañete, 14 de febrero de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Luis Guillermo Cordova Peña; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. Luis Guillermo Cordova Peña, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "solicita un informe escrito, técnico y legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica referente de la Sub Comisión de Comedor Municipal";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO N°01.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Luis Guillermo Cordova Peña - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita un informe escrito, técnico y legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica referente de la Sub Comisión de Comedor Municipal, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 28-2024-MPC

**ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Luis Guillermo Cordova Peña, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE



**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957